Informatica

Municipalidad Distrital
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
Nº 28 -2023-GDUI-MDP/T.

12 ABR 2023

Pocollay,

VISTOS:

La Solicitud - Licencia de Funcionamiento N°001508 con CUD 3887, de fecha 10 de febrero del 2023, solicitado por la Sra. Concepción Emiliana Silva Quispe, Carta N°480-2022-SGPUC-GDUI/MDP-T, de fecha 29 de setiembre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, Informe N°086-2023-SGFCM-GDUI-MDP-T, de fecha 06 de marzo del 2023, emitido por la Sub Gerente de Fiscalización y Control Municipal, Informe N°0189-2023-CLRO-SGPUC-GDUI-MDP-T, de fecha 16 de marzo del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, Informe N°116-2023-SGFCM-GDUI-MDP-T, de fecha 27 de marzo del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Fiscalización y Control Municipal, Informe N°648-2023-DALS-GDUI-MDP-T, de fecha 27 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe N° 151 -2023-GAJ/MDP-T, de fecha 11 de abril del 2023, emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Articulo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972, y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al artículo 83° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, señala que son funciones específicas exclusivas de la Municipalidad Distrital: 3.6. "Otorgar Licencia para la apertura de establecimientos comerciales, industriales y profesionales".

Que, de conformidad con el artículo 3° de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, modificado por el Decreto Legislativo N° 1271, establece que las Licencias de Funcionamiento son autorizaciones que otorgan las Municipalidades para el desarrollo de actividades económicas en el establecimiento determinado, a favor del titular de las mismas, norma que resulta en concordancia con el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N°28976- Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos de Declaración Jurada, que establece que: Las Municipalidades Distritales, son las Encargadas de Evaluar las Solicitudes y Otorgar las Licencias de Funcionamiento.

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N°163-2020-PCM – Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos de Declaración Jurada, establece que, para el otorgamiento de la licencia, La Municipalidad evaluará los siguientes aspectos; zonificación y compatibilidad de uso, condiciones de seguridad en defensa civil, cuando dicha evaluación constituya facultad de la Municipalidad, precisando que cualquier aspecto adicional será materia de fiscalización posterior. Así mismo, el artículo 2° se aprueba los formatos de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° del Decreto Supremo N°163-2020-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos de Declaración Jurada, a través de la Carta N°480-2022-SGPUC-GDUI/MDP-T, de fecha 29 de setiembre del 2022, la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, informa que la ubicación **ES COMPATIBLE** para el desarrollo de la actividad solicitada, Asimismo cuenta, con el CERTIFICADO DE ITSE PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CON NIVEL DE RIESGO ALTO SEGÚN LA MATRIZ DE RIESGOS N°005-2023 de fecha de emisión 07 de febrero del 2023.

Que, según el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, de la MDP aprobado mediante Ordenanza municipal N°006-2022-MDP-T de fecha 20 DE MAYO 2022, en el procedimiento ítem N°82 establece los siguientes requisitos para la licencia de funcionamiento con riesgo alto.

1. *Solicitud de Licencia de funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya*
   a) *Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C y el número de D.N.I o Carnet de extranjería de su representante en caso que actúen mediante representante legal.*
   b) *Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número de D.N.I*

Municipalidad Distrital
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
Nº 28 -2023-GDUI-MDP/T.

2. *El caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, declaración jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentre vigente, consignando el número de partida electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, cuyo caso basta una declaración jurada en los mismos términos establecidos para las personas jurídicas.*
3. *Croquis de ubicación*
4. *Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo.*
5. *Plano de distribución de tableros electrónicos, diagramas unilaterales y cuadro de cargas.*
6. *Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesto a la tierra.*
7. *Plan de seguridad del establecimiento objeto de inspección.*
8. *Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.*

Que, mediante Solicitud- Licencia de Funcionamiento N°001508 con CUD 3887, de fecha 10 de febrero del 2023, solicitado por la Sra. Concepción Emiliana Silva Quispe, identificado con DNI 00402082, quien solicita Licencia de Funcionamiento ubicado en PAGO PESCHAY Av. COLLPA S/N Lateral 12, del Distrito de Pocollay, con un área de 581.97 m2, con giro comercial Restaurante – Local De Eventos y con nombre comercial **"LOS PERALES SALÓN DE EVENTOS".**

Que, mediante, Informe N°086-2023-SGFCM-GDUI-MDP-T, de fecha 06 de marzo del 2023, emitido por la Sub Gerente de Fiscalización y Control Municipal, informa que, revisada la solicitud, se advierte que el administrado cuenta con el CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTO OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO ALTO SEGÚN LA MATRIZ DE RIESGO N°005-2023 de fecha de expedición 07 de febrero del 2023. Al respecto según lo establecido en el artículo 7° del decreto supremo N°163-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba el texto único ordenado de la Ley N°28976 "Ley Marco de Licencia de Funcionamiento", señala que, para el caso de edificaciones de riesgo alto o muy alto, la Municipalidad evaluará los requisitos exigibles para solicitar la licencia de funcionamiento. Por lo que a efectos de continuar con el procedimiento de autorización de licencia de funcionamiento solicito tenga a bien informar si el administrado Concepción Emiliana Silva Quispe, ha presentado la siguiente documentación: a) Croquis de ubicación, b) Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, c) Plano de distribución de tableros electrónicos, diagramas unilaterales y cuadro de cargas, d) Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesto a la tierra, e) Plan de seguridad del establecimiento objeto de inspección, f) Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.

Que, mediante Informe N°0189-2023-CLRO-SGPUC-GDUI-MDP-T, de fecha 16 de marzo del 2023, la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, cumple con informar que establecimiento denominado "LOS PERALES SALÓN DE EVENTOS" el cual se encuentra con nivel de riesgo ALTO según el reporte de nivel de riesgo del establecimiento objeto de inspección, del cual se informa que cumplió con presentar los siguientes documentos: a) Croquis de ubicación, b) Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, c) Plano de distribución de tableros electrónicos, diagramas unilaterales y cuadro de cargas, d) Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesto a la tierra, e) Plan de seguridad del establecimiento objeto de inspección, f) Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.

Que, con Informe N°116-2023-SGFCM-GDUI-MDP-T, de fecha 27 de marzo del 2023, la Sub Gerencia de Fiscalización y Control Municipal, menciona que revisada la solicitud de licencia de funcionamiento precitada se observa que cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos- TUPA de la entidad y Decreto Supremo N°163-2020-PCM. Por ende, se concluye que es procedente y se recomienda el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento Peticionada.

Que, con Informe N°648-2023-DALS-GDUI-MDP-T, de fecha 27 de marzo del 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, hace de conocimiento que la solicitud de Licencia de Funcionamiento, presentada por la Sra. Concepción Emiliana Silva Quispe, con Giro Comercial Restaurante – Local de Eventos: "LOS PERALES SALÓN DE EVENTOS"; cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos- TUPA de la entidad y Decreto Supremo N°163-2020-PCM, concluyendo que es procedente el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento peticionada, por lo que solicita se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para la evaluación y emisión de acto resolutivo de autorización de Licencia de Funcionamiento.

Municipalidad Distrital
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

Nº 28 -2023-GDUI-MDP/T.

Que, con Informe N° 151 -2023-GAJ/MDP-T, de fecha 11 de abril del 2023, emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión que se **OTORGUE** la Licencia de Funcionamiento de Apertura, con VIGENCIA INDETERMINADA N° 011 a favor de la Sra. Concepción Emiliana Silva Quispe, identificado con DNI 00402082, para operar su establecimiento ubicado en PAGO PESCHAY AV. COLLPA S/N LATERAL 12, del distrito de Pocollay, con un área de 581.97 m2, con giro comercial Restaurante – Local De Eventos y con nombre comercial **"LOS PERALES SALÓN DE EVENTOS"**. En tal sentido es procedente para la emisión del acto resolutivo de autorización de Licencia de Funcionamiento.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, Decreto Supremo N°163-2020-PCM-Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, mediante Ordenanza Municipal N°006-2022-MDPT, que aprueba el TUPA, ratificada por Acuerdo de Concejo N°045-2022 de la Municipalidad Provincial de Tacna, contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Fiscalización y Control Municipal, Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OTÓRGUESE la Licencia de Funcionamiento de Apertura, con VIGENCIA INDETERMINADA N° 011 a favor de la Sra. Concepción Emiliana Silva Quispe, identificado con DNI 00402082, para operar su establecimiento ubicado en PAGO PESCHAY AV. COLLPA S/N LATERAL 12, del distrito de Pocollay, con un área de 581.97 m2, con giro comercial RESTAURANTE – LOCAL DE EVENTOS y con nombre comercial **"LOS PERALES SALÓN DE EVENTOS"**.

ARTICULO SEGUNDO: El Titular de la Licencia queda notificado que de conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444 y Ley Marco de Licencia de Funcionamiento N°28976, se realizara la Fiscalización Posterior, constituyendo infracciones entre ellas: Realizar una actividad diferente a la autorizada, no cumplir el establecimiento con una infraestructura adecuada según las recomendaciones de Defensa Civil, no comunicar el cierre temporal o cese de actividades y otras que estén prohibidas mediante Ordenanza Municipal y Resoluciones Directorales.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Fiscalización y Control Municipal, para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, al Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocollay.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
ING. DANIEL ALEXANDER LARICO SANTI
GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

C.c. Archivo
GM
GAJ
GDUI
SGFyCM
Interesado

YACM
12254